



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintisiete (27) de mayo de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2021-00165
Proceso	Pertenecía
Asunto	Aclara auto admisorio

En atención a la solicitud que antecede, proveniente de la parte actora, de conformidad con el artículo 285 del Código General del Proceso, procede el Juzgado a aclarar el auto del 26 de marzo de 2021, por medio del cual se repuso el auto que admitió la demanda.

En consecuencia, de conformidad con lo dicho por la parte actora, se tendrá como representante del demandado HECTOR DAVID SANCHEZ PUERTA, a la señora LUZ MARINA PUERTA, de conformidad con lo señalado en el registro civil de nacimiento y en la sentencia proveniente del Juzgado 14 Piloto de Familia de Medellín, del 05 de abril de 2013.

Se advierte a la parte actora que este auto deberá ser notificado conjuntamente con el del 26 de marzo de 2021 por el cual se admitió la demanda.

NOTIFÍQUESE

[Firma manuscrita]

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez

1

Firmado Por:

JHONNY BRAULIO ROMERO RODRIGUEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 006 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **288a552b4a0e34d22102133716621d0c5737cf01daec2baf6234c35eb9cd00c7**
Documento generado en 27/05/2021 03:11:50 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>